

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

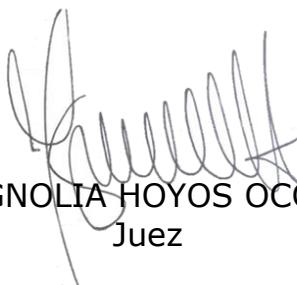
PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00556-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene notificada por conducta concluyente a María Elsa Culma de Campos abuela materna del NNA Samuel Fandiño Campos, al tenor de lo reglado por el numeral 1º del artículo 301 CGP. (c. digital 15).

Acredite la actora la notificación a Magda Karina Campos, pariente por línea materna del menor Samuel Fandiño Campos, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 008 FECHA 020/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr